ADICIÓN _ _ PRÓRROGA _ _ CESION _ _ SUSPENSIÓN _ _ AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN _ _ REINICIO _ _ CLAUSULADO _ _ ACLARACIÓN _ _ TERMINACIÓN ANTICIPADA _X _

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	
NÚMERO DE MODIFICACIÓN:	2
TIPO CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CONTRATO, CONVENIO U ORDEN DE COMPRA	1786 - 2025
CONTRATISTA* Y/O ASOCIADO	DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO
OBJETO	Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia.
VALOR TOTAL (incluyendo adiciones y reducciones si aplica)	SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (63.000.000.00)
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO (incluyendo prorrogas si aplica)	El plazo de ejecución del contrato será de 8 meses y 19 días
FECHA DE INICIO	12/05/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/01/2026

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

1. Que el día doce (12) de mayo del 2025, se dio inicio a la ejecución a través de la plataforma transaccional Secop II al contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 1786-2025, entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO, cuyo objeto corresponde: “Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia", por valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($56.250.000) y tienia como fecha de terminación el día veintisiete (27) de diciembre de 2025.

2. Que el día quince (15) de diciembre de 2025, se adelantó la modificación No. 1 del contrato de prestación de servicios profesionales, mediante la cual se prorrogó el contrato hasta el treinta y uno (31) de enero de 2026, y se adiciono por un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 6.750.000) M/CTE.

3. Que mediante radicado N° 20264600003352 del día trece (13) de enero de 2026 el contratista señala: “(…) me dirijo a ustedes para solicitar la el trámite de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios profesionales No.: 1786 de 2025, suscrito con el Instituto Distrital de las ArtesIdartes, cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios profesionales como ingeniero de la SAF-Infraestructura y Mantenimiento, brindando apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, realizando seguimiento y acompañamiento a los requerimientos, permisos, licencias, entre otros trámites requeridos para la ejecución de los contratos suscritos por la dependencia.”. Presento esta solicitud debido a condiciones personales que me impiden continuar con la prestación del servicio a partir del próximo 23 de enero de 2026” (…)”.

4. Que el día catorce (14) de enero de 2026, se reunieron en una sesión virtual el Arquitecto IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ - Subdirector de Infraestructura en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato para la fecha del presente tramite, en atención a lo establecido en la Resolución No. 1927 del 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se concedió 08 días hábiles de vacaciones desde el 13 al 22 de enero de 2026, al arquitecto Alexander Londoño Escobar, Profesional especializado código 222 grado 03 de la Subdirección de Infraestructura, quien ostenta la calidad de supervisor del contrato, razón por la cual, el arquitecto Quiñones como ordenador del gasto retoma la supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1786-2025 y DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO en calidad de contratista con el fin de verificar la solicitud de terminación anticipada del contrato presentada por el contratista.

5. Ante lo solicitado por el contratista, el arquitecto Quiñones en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato, anota que en atención a la solicitud del contratista, en donde indica la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, no es viable realizar la cesión del mismo teniendo en cuenta el plazo y la fecha de terminación actual del contrato de prestación de servicios, por lo que, el trámite que resulta viable corresponde a la de terminación anticipada, la cual se recomienda.

6. Así las cosas, IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ – Subdirector de Infraestructura en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales, manifiesta la necesidad de terminar anticipadamente el contrato, recomendando realizar este trámite, previo análisis de la realidad actual del mismo.

7. Una vez analizada la mencionada solicitud presentada por el contratista DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO, IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ – Subdirector de Infraestructura en calidad de Ordenador del Gasto y supervisor del contrato, determinan dar viabilidad a la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, a partir del 23 de enero de 2026, así mismo se deja constancia que, con ocasión a la terminación anticipada del contrato, no se verá afectada la prestación del servicio en asuntos relacionados con apoyo técnico y administrativo, en labores de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo de los equipos especiales, dotación técnica especializada y redes húmedas y secas de las infraestructuras físicas a cargo de la Entidad, ya que la entidad ha tomado las medidas necesarias para ello.

8. En consecuencia, se realizará la terminación anticipada del contrato suscrito con DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.013.577.126 de Bogotá, quien, de acuerdo con la supervisión del contrato, ha cumplido con las obligaciones pactadas, por lo que es procedente la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 1786-2025 y proceder al trámite de la solicitud de terminación ante la Gerencia de Contratación de la Subdirección Jurídica, como quiera que con la terminación anticipada por mutuo acuerdo no se causa un perjuicio a la Entidad.

9. Por último y frente a la ejecución presupuestal del contrato en mención, se tiene que a la fecha se han realizado ocho (8) pagos al contratista por valor total de CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE ($53.500.000) correspondiente al periodo del 12-05-2025 al 15-12-2025; no obstante, se encuentran pendientes dos informes por pago: UNO (1) por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($3.750.000), correspondiente al periodo del 16/12/2025 al 31/12/2025, el cual se encuentra en proceso de pago con el número de radicado 20266000002124, y UN (1) último pago por valor de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. ($5.750.000), correspondiente al periodo del 01/01/2026 al 23/01/2026 los pagos realizados y el pendiente se aplican a cargo de los CRP No.3035 del 09 de mayo de 2025 y el CRP No. 8345 del 18 de diciembre de 2025.

10. En consecuencia, se solicitará a la Gerencia de Contratación de la Subdirección Jurídica del IDARTES, realizar la terminación anticipada del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 1786-2025 a través de la plataforma transaccional SECOP II en los siguientes términos: Terminar anticipadamente el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° 1786-2025 el cual deberá quedar hasta el día VEINTIDOS (22) DE ENERO DE 2026. El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. No obstante, a partir de la fecha de terminación bilateral del contrato, no seguirán vigentes las obligaciones de ejecución del objeto contratado por parte del contratista, ni las de reconocimiento económico por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor Inicial IDARTES	56.250.000.00		
Valor adiciones anteriores:	6.750.000.00	Fecha de suscripción:	18/12/2025
	0	Fecha de suscripción:	
	0	Fecha de suscripción:	

Valor total (Con adiciones)	63.000.000.00		
Valor ejecutado a la fecha	53.500.000.00	Porcentaje de ejecución a la fecha:	84.9%
Saldo a la fecha:	9.500.000.00		
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
MODIFICACIÓN DE ADICIÓN			
Valor adición solicitado	0	Nuevo valor del contrato	0
Codigo compuesto Solicitud CDP-Pandora		Proyecto de Inversión / Rubro de Funcionamiento	
CDP N°		VALOR CDP	
La supervisión verificará que El CONTRATISTA,cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente adición, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.			
MODIFICACIÓN DE PRORROGA			
Tiempo de prórroga		Nueva Fecha de Terminación	
La supervisión verificará que El CONTRATISTA,cargue en la plataforma secop II el anexo de las garantías modificadas pactadas en el contrato principal, de conformidad con la presente prórroga, las cuales deben ser notificadas a la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación. PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal.			
MODIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN / REINICIO			
Tiempo de suspensión del contrato		Tiempo de ampliación de la suspensión del contrato	
Fecha Inicio Suspensión		Fecha Fin Suspensión	
Fecha Reinicio		Se debe actualizar la fecha de terminación	NA
Nueva Fecha de Terminación			
MODIFICACIÓN DE CESIÓN			
No. Documento Cesionario		Nombre completo cesionario	
Número interno SAP:		Número BP:	
Fecha de Cesión			

Valor actual ejecutado		Valor pendiente de pago al Cedente	
Valor a ceder			
MODIFICACIÓN DE ACLARACIÓN			
Clausulas a aclarar			
MODIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA			
Fecha de Terminación Anticipada	23/01/2026		
Valor actual ejecutado	53.500.000.00	Valor pendiente de pago al Contratista	9500000
Valor a liberar	0	Número y fecha del RP del saldo a liberar	3035 - 09/05/2025,8345 - 18/12/2025
Valor total del contrato	63.000.000		

Fecha de solicitud:	19-01-2026
Contratista:	DANIEL RICARDO GARCIA RUBIANO
Supervisor:	IVÁN DARIO QUIÑONES SÁNCHEZ
Ordenador de Gasto:	IVÁN DARIO QUIÑONES SÁNCHEZ

ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (cuando aplique)

- Acta de Reunion (cuando aplique)

- Informe de Supervisión - Formato GJU-F-44 (cuando aplique)

- Reporte de Recursos con Cargo a la Entidad Asociada - Formato GJU-F-60 (cuando aplique)

* Cuando el contratista se identifique como una persona transgenero en este campo debe indicarse el nombre identitario acorde a lo señalado en la Directiva No. 005 de 2021 de la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. y la Secretaria Distrital de Planeación, así como las que le sustituyan o modifiquen - https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=112818
Nota 1: Se adjunta acta de reunión contrato de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, proveedor exclusivo, distribución, exhibición, coproducción, patrocinio, trabajos artísiticos que solamente se pueden encomendar a determinadas personas. (según aplique)
Nota 2: Para el caso de modificaciones de contratos, convenios y órdenes de compra suscritos con Persona Jurídica se debe entregar como anexo el Informe de Supervisión (Formato GJU-F-44), así como para los Convenios de Asociación, se debe incluir el Reporte de Recursos con Cargo a la Entidad Asociada (Formato GJU-F-60).
Nota 3: Se adjunta original del acta de comité operativo, carta de delegación, propuesta de la ESAL y nuevo presupuesto o de Comité Técnico de Seguimiento (Para convenios de asociación o interadministrativos según corresponda)
Nota 4: Las solicitudes de modificación generadas mediante el Software de Contratación, son firmadas electrónicamente por el contratista, supervisor y Ordenador de Gasto.

Radicado: **20266000071813**
Fecha 22-01-2026 10:31

Documento 20266000071813 firmado electrónicamente por:

DANIEL RICARDO GARCÍA RUBIANO, Profesional, Subdirección De Infraestructura, Fecha de Firma: 22-01-2026 10:31:48

IVAN DARIO QUIÑONES SANCHEZ, , Subdirección De Infraestructura, Fecha de Firma: 22-01-2026 10:31:48

Revisó: DIANA MARCELA RUBIO HERREÑO - Contratista - Subdirección De Infraestructura

Anexos: 3

a2275ee3814279c6e0dbec64ca09f9f12826952990658050f6178ed37b153971